



SIEMPRE A
LA VANGUARDIA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Rad. 2020300034
Cód. 4000
Bogotá D.C.

CRC

Radicación: 2020501345
Fecha: 21/01/2020 11:44:49 A. M.
Proceso: 4000 RELACIONAMIENTO CON
AGENTES



REF: Oficio 20420 – 1 – F62-005-645. Consulta acerca de código IMEI de dígitos 0000000000000000.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC - acusa recibo de su comunicación radicada bajo el número 2020300034, en la cual nos consulta sobre en cuáles eventos el IMEI de un celular corresponde al número 0000000000000000.

Antes de dar respuesta puntual a su interrogante, debe mencionarse que esta Comisión, al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y según las competencias y facultades que le han sido otorgadas por la normatividad vigente. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá las consecuencias que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas. Así mismo, en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de la materia sobre la que versa su pregunta.

En relación con su consulta, consideramos oportuno aclararle inicialmente que mediante la Resolución CRC 3128 de 2011 (la cual fue recopilada en la Resolución CRC 5050 de 2016, Título II, Capítulo 7), esta Comisión estableció las condiciones y reglas de las bases de datos positivas y negativas para la restricción de los equipos reportados como hurtados y/o extraviados, así como también las condiciones y criterios para la detección y control de IMEI inválidos, duplicados, no homologados y no registrados en la base de datos positiva, que presenten actividad en las redes móviles del país. La operación y actualización de las mencionadas bases de datos es una obligación legal a cargo de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles, por lo cual no corresponde a la CRC en el marco de sus funciones incluir o retirar los números de identificación internacional de los equipos terminales móviles (IMEI) en las bases de datos negativas, ni ordenar dichas acciones.

De otro lado, la Ley 1453 de 2011, en su artículo 105, penaliza la reprogramación, remarcación o modificación de los equipos terminales móviles en cualquiera de sus componentes con el fin de alterar las bases de datos positivas y negativas, con seis (6) a ocho (8) años de cárcel y multa de seis (6) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

